

## INSTRUCCIÓN 2/2020 DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA, DE 29 DE JUNIO DE 2020, SOBRE CONTRATROS BASADOS EN EL ACUERDO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS MARCO INFORMÁTICOS Y PERIFÉRICOS DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

Con el objetivo de simplificar y agilizar los procedimientos de contratación el artículo 219 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que uno o varios órganos de contratación del sector público podrán celebrar acuerdos marco con una o varias empresas con el fin de fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos que pretendan adjudicar durante un período determinado.

La Universidad de Huelva, siguiendo con el camino emprendido en el año 2019 con la formalización de acuerdos marcos para el Servicio de agencias de viajes y de Suministro de reactivos, material fungible y pequeño equipamiento para los laboratorios docentes y de investigación, ha suscrito un nuevo acuerdo marco para el Suministro e instalación de equipos informáticos y periféricos de la Universidad de Huelva, a los que se irán uniendo en próximas fechas otros acuerdos marcos para el suministro de bienes de uso frecuente en la Universidad.

Este acuerdo marco se divide en siete lotes, de los cuales, después de seguir el trámite legalmente establecido, se han formalizado los acuerdos marco con las empresas adjudicatarias del Lote 1 "Ordenadores portátiles", estando próximas las fechas de formalización de los acuerdos marco con los adjudicatarios de los restantes lotes, de los cuales se irá informando conforme vayan siendo suscritos.

Para dar cabida a la gestión de este nuevo acuerdo marco, el Servicio de Informática y Comunicaciones ha desarrollado nuevas funcionalidades en la aplicación de gestión de contratos basados en acuerdos marco, que la distinguen de la gestión de los acuerdos marco ya implementados en dicha plataforma, y que permiten a los interesados en el suministro de estos bienes realizar sus pedidos de forma sencilla y controlada.

A tenor de lo expuesto, y con la intención de ordenar el procedimiento de contratación de suministros e instalación de equipos informáticos y periféricos, esta Gerencia emite las siguientes instrucciones:

## 1. PEDIDOS

- 1.1. Todos los pedidos de bienes incluidos en cualquiera de los lotes de este acuerdo marco serán solicitados por los interesados a través de la aplicación Acuerdos cual accederán navegando а la https://acuerdosmarco.uhu.es, excepto los pedidos iguales o superiores a 15.000 euros (I.V.A. excluido).
- 1.2. Cada pedido solo podrá contener bienes de una empresa y de un lote, no podrán incluirse, por tanto, en un mismo pedido productos de distintas empresas ni de distintos lotes.













Código Seguro de verificación:u4sx8N2Z/I5B0od9ysIrDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

**FECHA** FIRMADO POR MANUEL JESÚS PAVÓN LAGARES 29/06/2020 PÁGINA ID. FIRMA firma.uhu.es 1/2





1.3. Conforme a la Cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, todos los pedidos inferiores a 15.000 euros (I.V.A. excluido) serán adjudicados por el Centro Gestor a la empresa que elija, sin necesidad de convocar a las distintas empresas adjudicatarias del lote donde se incluyen los productos solicitados a que presenten oferta para una nueva licitación.

## 2. TRAMITACIÓN DE FACTURAS

En la ficha "Documentación" del justificante de gasto generado en Universitas XXI-Económico correspondiente a la factura recibida, se adjuntará copia de la solicitud de pedido remitida a la empresa adjudicataria.

## 3. SERVICIOS SUPERIORES AL IMPORTE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LOS **CONTRATOS MENORES**

- 3.1. Cuando la cuantía del suministro a solicitar se prevea superior a 15.000 euros (I.V.A. excluido), el procedimiento de contratación se llevará a cabo por el Área de Contratación e Infraestructuras, conforme a lo estipulado en la Cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por la que se rigen los acuerdos marcos suscritos con los adjudicatarios.
- 3.2. Para el inicio del procedimiento, el responsable de la unidad de gasto correspondiente enviará al Área de Contratación e Infraestructuras una memoria, en la que se justifique la necesidad del suministro solicitado.

**EL GERENTE** 

Manuel Jesús Pavón Lagares













Código Seguro de verificación:u4sx8N2Z/I5B0od9ysIrDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

FIRMADO POR **FECHA** 29/06/2020 JESÚS PAVÓN LAGARES PÁGINA ID. FIRMA firma.uhu.e 2/2

